

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 224/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luciano Francisco Miguel ZAIUNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 224/2010 de la Facultad Regional La Plata.

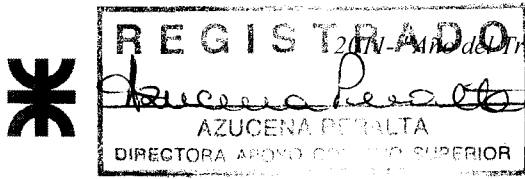
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 224/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Investigación



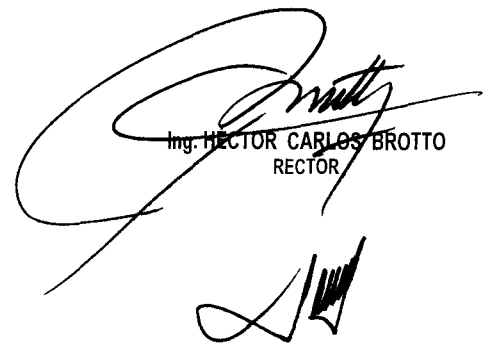
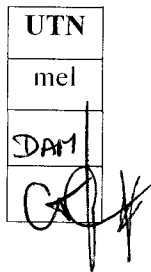
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Operativa y Simulación, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Luciano Francisco Miguel ZAIUNA, Legajo N° 17822, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1305/2011



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior